

21 de agosto de 2024
DAH-UF-0224-2024

Señor Donald Rojas Fernández
Director Nacional
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER)

Estimado señor:

Para los fines correspondiente, se le informa que de conformidad con la Proyección de Licores y Cerveza para el año 2025, se estima presupuestar a ese Instituto la suma de **¢859,500,699.33 (Ochocientos cincuenta y nueve millones quinientos mil seiscientos noventa y nueve colones con 33/100).**

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO 2024
Impuesto sobre Licores Nacionales	¢242,712,500.22
Impuesto sobre Licores Extranjeros	¢204,964,043.68
Impuesto sobre Cerveza Nacional	¢360,135,697.71
Impuesto sobre Cerveza Extranjera	¢51,688,457.72
TOTAL ESTIMADO 2025	¢ 859,500,699.33

La Ley N°8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, estipula en su artículo N°12 lo siguiente: ***“Requisitos para girar transferencias. Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico”***. En virtud de lo anterior previo al giro de recursos se requiere la aprobación del documento presupuestario por la instancia competente.

Para dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Beneficios Patrimoniales, de la Contraloría General de la República, se requiere que a más tardar el viernes 13 de septiembre del 2024, remitan al IFAM el Proyecto de Presupuesto Ordinario y POI 2025 con la finalidad de que lo puedan exponer en la Sesión de Junta Directiva del IFAM para el martes 17 de septiembre del 2024 en hora que se les estará confirmando.

El giro de recursos se realizará conforme a los recursos presupuestados por esta Institución y conforme al ingreso real.

Con toda consideración y respeto, suscribe atentamente.

Licda. Patricia Rojas Gamboa, Encargada
UNIDAD FINANCIERA

C: Expediente Presupuesto Ordinario-2024
Expediente ICODER

